

**Minuta sobre Renovación y Reemplazo**

**Comités Consultivos Regionales**

(Sección de Coordinación de Regiones)

Contenidos:

1. Aspectos Generales. Alcances de funciones y orgánica de los Comités Consultivos Regionales;
2. La renovación de los comités consultivos regionales. Duración y reemplazo de sus miembros;
3. Pasos renovación Comité Consultivo Regional;
4. De la renuncia y
5. Material adjunto.
6. **ASPECTOS GENERALES**
* Los Comités Consultivos Regionales son órganos ad honorem que tienen por tarea fundamental asesorar al Consejo Regional en lo relativo a políticas culturales, plan anual de trabajo, formulación de sugerencias y observaciones para la buena marcha del Servicio y pronunciarse sobre aquellas materias de las cuales el Director o el Consejo Regional le consulten[[1]](#footnote-1).

* Los Comités tienen 7 miembros, duran 2 años en sus funciones y son designados por el Consejo Regional de Cultura de propuestas realizadas por las organizaciones culturales con personalidad jurídica vigente y con domicilio en la región.
* Los comités consultivos regionales son de exclusiva responsabilidad de los Consejos Regionales de Cultura, tanto en su funcionamiento como en la mecánica del nombramiento de sus integrantes.
1. **LA RENOVACIÓN DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS REGIONALES**
* De acuerdo a lo que señala el Reglamento[[2]](#footnote-2) Nº 0336 del 12.09.2003 del Mineduc, los Comités Consultivos Regionales deben renovarse cada 2 años.
* La renovación del Comité Consultivo es un proceso de convocatoria pública que hace cada dirección regional, como aparato y secretaria ejecutiva del Consejo Regional de Cultura respectivo, mediante llamado a presentación de propuestas de nombres a las organizaciones culturales con domicilio en cada región.
* La convocatoria debe tener una duración de 30 días, lo que sumado a aspectos de revisión de antecedentes para admisibilidad y enmiendas por parte de las organizaciones, puede tardar entre 60 días y 90 días. Este proceso termina con la designación de sus miembros por parte del Consejo Regional de Cultura.
1. **PASOS** **RENOVACIÓN COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL**

A continuación los pasos que deben seguirse para la convocatoria de los comités consultivos regionales y/o para reemplazar a algunos de sus miembros en caso de renuncia:

**Publicación en medio de circulación regional.** Existe la obligación legal de hacer una publicación con la convocatoria en un medio de circulación regional, tanto para la renovación del comité consultivo regional, como para el reemplazo de algún miembro que cesara en sus funciones. No existe, a diferencia de la convocatoria a integrar el Consejo Regional, plazo determinado, por lo tanto es recomendable una convocatoria que duré 30 días y, para casos puntuales, con una extensión de la convocatoria de unos 30 días, si no hay suficientes candidatos.

**Recepción, enmienda y complementación de antecedentes.** Se sugiere, a medida de recepcionar las postulaciones, revisar que vengan todos los antecedentes y que estén en regla, en caso contrario, se puede pedir a la organización que realiza la postulación que haga las enmiendas o entregue los antecedentes que faltan. El plazo para esto es el cierre legal de la convocatoria.

**Admisibilidad de las postulaciones**

* Revisar que la fecha de recepción de antecedentes se enmarque dentro de los plazos fijados para este llamado.
* Los miembros salientes del comité consultivo regional se pueden repostular.
* Revisar si vienen todos los antecedentes solicitados. Estos son:
	+ Formulario de postulación
	+ Carta de aceptación de postulación al cargo
	+ Fotocopia del RUT del postulado
	+ Currículo del postulado
	+ Estatutos de la organización. La organización debe tener domicilio en la región
	+ Certificado de vigencia de la organización
* Se debe revisar que los candidatos no tengan problemas de inhabilidades o incompatibilidades: revisar a través de plataforma “Sistema Unificado de Inhabilidades” o Sigfe.

**Designación de los Integrantes del Comité Consultivo Regional**

* Como faculta la Ley 19.891y el reglamento de designación que operativiza los nombramientos, es el Consejo Regional, reunido en sesión, quien designa a los integrantes del Comité Consultivo Regional.
* Para lo anterior sugiere convocar al Consejo Regional y dejar claramente expreso en la Tabla de la sesión que el tema único o principal es la designación de los integrantes del Comité Consultivo Regional.
* Se debe generar un Acta de Designación del Comité Consultivo Regional, que sea firmada por todos los integrantes del Consejo Regional que participaron de la sesión para estos fines. Esta acta es importante para generar la *resolución* que lleve a afecto este acuerdo del Consejo Regional.
* Se debe levantar un Acta de Constitución en la sesión respectiva, la que debe ser firmada por el Director/a Regional y todos los nuevos miembros del comité consultivo regional.
* Acta del Consejo Regional donde se designó a los miembros del Comité Consultivo, deberá ser llevado afecto por medio de un acto administrativo que dicte el/la directora/a Regional respectiva.
* En la primera sesión de constitución se debe designar un Presidente del Comité Consultivo y quedar constancia en el acta.
* Una vez elegidos los nuevos miembros del Comité Consultivo Regional es responsabilidad del Director/a Regional dar amplia difusión a estas designaciones.
1. **DE LA RENUNCIA:**
* La renuncia, se deberá hacer a través de carta suscrita por
miembro del consejo regional que renuncia, señalando en ella expresamente su voluntad de renunciar al Órgano y dirigida al/la Directora/a Regional.
* La renuncia tendrá efectos jurídicos desde la fecha señalada en la citada carta.
* Solo para efectos de un orden administrativo, el/la Directora/a Regional, dictara un acto administrativo que formaliza la renuncia presentada por el comité consultivo, sin perjuicio que se entenderá renunciado al comité desde la fecha señalada en la carta de renuncia.
1. Artículo 22 de la Ley 19.981 que crea el CNCA [↑](#footnote-ref-1)
2. Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”. [↑](#footnote-ref-2)